

Viernes, 30 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

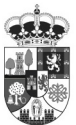
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 3/2024.

Transcurrido el plazo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N.º 3/2024, modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo abajas de otras aplicaciones presupuestarias, sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo; lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
454	214.00	Reparaciones de vehículos.	6.000 €	20.000 €	26.000 €
		TOTAL		20.000 €	



Viernes, 30 de agosto de 2024

Bajas por Reducción en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales disponibles
Progr.	Econ.				
2311	131.00	Personal Residencia contrato indefinido.	76.843,22 (dispuestos: 48.145,07)	20.000 €	8.698,15 €
TOTAL				20.000 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ahigal, 27 de agosto de 2024
Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE - PRESIDENTE

